



UNAP

Facultad de Odontología
(FO)

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 179-2021-FO-UNAP

San Juan Bautista, 07 de diciembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 036-2021-DEFP-FO-UNAP, presentado por el Jefe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología en el que informa sobre solicitud de los alumnos JAZMIN DIAZ MENA Y FRANCO ANDRES REATEGUI ECHEVARRIA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio del visto, los alumnos JAZMIN DIAZ MENA Y FRANCO ANDRES REATEGUI ECHEVARRIA, han aprobado el prerrequisito, es decir el curso de Clínica Integral del Niño I, por lo que los alumnos en mención solicitan se autorice sus matrículas para el curso de Clínica Integral del Niño II.

Que, mediante, solicitud presentado por el alumno FRANCO ANDRES REATEGUI ECHEVARRIA, quien pide matricularse en **Proyecto de Tesis II**, por lo que la oficina de Dirección de Escuela de Formación Profesional, declara Improcedente la matrícula del alumno en el curso en mención, puesto que este curso fue llevado en forma virtual en el semestre académico 2020-II, con total normalidad.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la matrícula de los alumnos JAZMIN DIAZ MENA Y FRANCO ANDRES REATEGUI ECHEVARRIA en el curso de Clínica Integral del Niño II, en el plan de recuperación de clases, correspondiente al semestre académico 2020-II con código I41B10069.

ARTÍCULO SEGUNDO: DENEGAR la matrícula del alumno FRANCO ANDRES REATEGUI ECHAVARRIA en el curso de **Proyecto de Tesis II**, por ser llevado con total normalidad en forma virtual en el semestre académico 2020-II.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (OGRAA), realice el proceso correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MANUEL JUSTO MEZA GARAY
Decano



ÚRSULA MARIA RODRIGUEZ SANJURJO
Secretaria Académica

Distrib: DEFP/ Interesados (02)/archivo.